

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 2719/2026

VISTO:

La situación de Escuela de Educación Técnico Profesional N°670 "General Antonio González Balcarce " de la ciudad de Gálvez, que actualmente no cuenta con conexión al servicio de gas natural, y;

CONSIDERANDO:

Que la educación constituye un derecho fundamental, siendo responsabilidad del Estado garantizar las condiciones necesarias para su efectivo ejercicio.

Que la Escuela de Educación Técnico Profesional N°670 "General Antonio González Balcarce" no cuenta con conexión al servicio de gas natural, situación que adquiere especial relevancia durante la temporada invernal.

Que el acceso al servicio de gas resulta indispensable para garantizar condiciones adecuadas de calefacción y habitabilidad en los establecimientos educativos, favoreciendo un ambiente propicio para el aprendizaje y el desarrollo de las tareas pedagógicas.

Que la conexión al servicio de gas natural representa una mejora permanente para la institución, ya que no sólo permite afrontar las bajas temperaturas durante la época invernal, sino que también posibilita el funcionamiento de distintos servicios e instalaciones que contribuyen al normal desarrollo de las actividades escolares durante todo el año.

Que las bajas temperaturas propias de esta época del año afectan el normal desarrollo de las actividades escolares cuando los edificios educativos carecen de servicios esenciales, repercutiendo en estudiantes, docentes, asistentes escolares y demás integrantes de la comunidad educativa.

Que resulta imprescindible que las instituciones educativas cuenten con infraestructura y servicios básicos que aseguren espacios seguros, adecuados y confortables para enseñar y aprender.

Que resulta indispensable que las instituciones educativas de nuestra ciudad cuenten con las condiciones edilicias y los servicios necesarios para desarrollar plenamente su función, garantizando igualdad de oportunidades y una educación de calidad para todos los estudiantes.

Que invertir y gestionar mejoras en la infraestructura escolar implica fortalecer el sistema educativo local y reafirmar el compromiso con el presente y el futuro de niños, niñas y adolescentes de nuestra comunidad.

Que acompañar y fortalecer a las instituciones educativas de la ciudad constituye una inversión estratégica para el desarrollo

social, educativo y comunitario de Gálvez, contribuyendo a generar mejores oportunidades para las generaciones presentes y futuras.

Que, si bien la ejecución de las obras y la provisión de infraestructura escolar corresponden a otros niveles del Estado, el Municipio posee un rol fundamental como articulador y gestor ante los organismos competentes, promoviendo acciones que contribuyan a resolver las necesidades de las instituciones educativas de nuestra ciudad.

Que el trabajo conjunto entre los distintos niveles del Estado fortalece la capacidad de respuesta frente a las demandas de la comunidad y permite brindar soluciones más ágiles y eficaces.

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades que le son propias aprueba la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente en materia de educación, que arbitre las gestiones necesarias ante el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe y demás organismos que correspondan, con el objeto de procurar una pronta solución a la falta de conexión al servicio de gas natural en la Escuela de Educación Técnico Profesional N°670 "General Antonio González Balcarce" de la ciudad de Gálvez.

Artículo 2°: Solicítese asimismo al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Honorable Concejo Municipal las gestiones realizadas y las respuestas obtenidas por parte de los organismos competentes respecto de la situación planteada.

Artículo 3°: De forma. –

**SALA DE SESIONES 5 DE AGOSTO DEL 2026
PROYECTO PRESENTADO POR EL CONCEJAL GERMAN
BACARELLA.
APROBADO POR UNANIMIDAD, CONCEJALES BALBO,
RIVELLO, BACARELLA, GAMBOA, VÀZQUEZ.-**